

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 017-2021-GIDUR-MPH-M

Matucana, 21 de enero de 2021

VISTO:

EL INFORME N° 022-2021/SGOPP-GIDUR/MPH-M, de la Sub Gerente de Obras públicas y privadas, Arq. Gilda Yigi Miranda Veliz, recepcionado con fecha 22 de Enero del 2021; a través del cual remite el Expediente Técnico Aprobado del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VÍAS VECINALES DEL SECTOR VILLA ESPERANZA Y SECTOR NORTE ALTO EN LA ZONA 05 DEL ANEXO 08, DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversiones N° 2470064, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huarochiri – Matucana, es una institución básica de la organización territorial del Estado, promotora del desarrollo local que goza de autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y metas, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en la Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 30556 Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambio, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad publica la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley Dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambio (RCC), en adelante la Autoridad, como una entidad adscrita a la Presidencia al Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan, la cual se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la Ley, responsable de la gestión financieras, económicas y administrativa de la Autoridad, entre otros;



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

Que, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambio (RCC), cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica constituyéndose como una unidad ejecutoria, con la finalidad de realizar todas las acciones y actividades para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus funciones, la Autoridad actúa de manera coordinada con los diferentes sectores del Gobierno Nacional entidades e instancias del Poder Ejecutivo, incluidas las empresas públicas, los gobiernos regionales y locales.

Que, mediante la Carta N° 001-2021-SAGG el consultor Ing. Samuel Beltrán Guerrero Guerrero presenta el Expediente Técnico Actualizado denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VÍAS VECINALES DEL SECTOR VILLA ESPERANZA Y SECTOR NORTE ALTO EN LA ZONA 05 DEL ANEXO 08, DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI – DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversiones N° 2470064.

Que, mediante PROVEIDO N° 084-2021/GIDUR-MPH-M se deriva a la Sub Gerente de Obras públicas y privadas, Arq. Gilda Yigi Miranda Veliz, para APROVACION del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VÍAS VECINALES DEL SECTOR VILLA ESPERANZA Y SECTOR NORTE ALTO EN LA ZONA 05 DEL ANEXO 08, DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI – DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversiones N° 2470064.

Que, mediante INFORME N° 022-2021/SGOPP-GIDUR/MPH-M deriva a la Sub gerencia de Obras públicas y Privadas la APROVACION del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VÍAS VECINALES DEL SECTOR VILLA ESPERANZA Y SECTOR NORTE ALTO EN LA ZONA 05 DEL ANEXO 08, DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI – DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversiones N° 2470064. Por un monto de S/. 11,285,966.02 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 02/100 SOLES), que contempla el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
001	PISTAS Y VEREDAS	7,978,767.07
	COSTO DIRECTO	7,978,767.07
	GASTOS GENERALES (10%)	797,876.71
	UTILIDAD (5%)	398,938.35
	SUB TOTAL	9,175,582.13
	IGV (18%)	1,651,604.78
	SUPERVISIÓN (5%)	458,779.11
	COSTO TOTAL	11,285,966.02

PLAZO DEL EJECUCIÓN : 240 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN : POR CONTRATA (ADMINISTRACION INDIRECTA)
 PRECIO AL MES : ENERO DEL 2021



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

En uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huarochiri – Matucana; se

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VÍAS VECINALES DEL SECTOR VILLA ESPERANZA Y SECTOR NORTE ALTO EN LA ZONA 05 DEL ANEXO 08, DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI – DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversiones N° 2470064, Por un monto de S/. 11,285,966.02 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 02/100 SOLES), que contempla el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
001	PISTAS Y VEREDAS	7,978,767.07
	COSTO DIRECTO	7,978,767.07
	GASTOS GENERALES (10%)	797,876.71
	UTILIDAD (5%)	398,938.35
	SUB TOTAL	9,175,582.13
	IGV (18%)	1,651,604.78
	SUPERVISIÓN (5%)	458,779.11
	COSTO TOTAL	11,285,966.02

PLAZO DEL EJECUCIÓN : 240 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN : POR CONTRATA (ADMINISTRACION INDIRECTA)
 PRECIO AL MES : ENERO DEL 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y, áreas pertinentes para continuar con los trámites administrativos de su ejecución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI
MATUCANA

ARO. JORGE LOAYZA RAMOS

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



CINCO CERROS

CATARATA DE ANTANKALLO

MARCAHUASI

STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS

NEVADO DE PARIACACA